

SICE

SISTEMA INTEGRAL DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL

Delegados de puesto

NUEVA ELECCIÓN DE
ALCALDE

GAMARRA (CESAR)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI



Definición, funciones y actuaciones

El delegado de puesto o delegado del registrador es el funcionario electoral encargado de:

- Preparar y organizar la logística de los puestos de votación.
- Atender y resolver las inquietudes de los actores del proceso.
- Recibir de los jurados de votación los pliegos electorales y trasladarlos a las comisiones escrutadoras.

Calidades e inhabilidades

El delegado de puesto es un servidor público que, por la importancia de sus actividades, tiene una responsabilidad disciplinaria, civil o penal en todas sus actuaciones. De ahí que debe asumir el máximo cuidado en el cumplimiento de sus funciones a nombre de la Registraduría Nacional.

- Los delegados deben ser colombianos de nacimiento, ciudadanos en ejercicio y gozar de buena reputación.
- No podrán ser parientes, ellos o sus cónyuges dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad, de quienes los nombren, y tomarán posesión de su cargo ante el respectivo Registrador del Estado Civil (art. 57 del Código Electoral).

Actividades preelectorales

Como delegado de puesto deberá participar en las actividades de formación que ofrece la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), con el fin de adquirir herramientas que le permitan realizar sus funciones eficazmente.

Las jornadas de capacitación incluirán temas relacionados con:

1. Logística, organización y preparación del puesto de votación.
2. Funciones que desarrollarán los actores del proceso electoral.

Igualmente, los funcionarios tendrán a su disposición todo el material y documentación para la apropiación de conceptos y competencias que contribuyan a su labor en las etapas preelectoral, electoral y poselectoral a través del Sistema Integral de Capacitación Electoral –SICE– ubicados en la página web de la Registraduría www.registraduría.gov.co.

A continuación, se describirán las funciones que desempeñará el delegado de puesto:

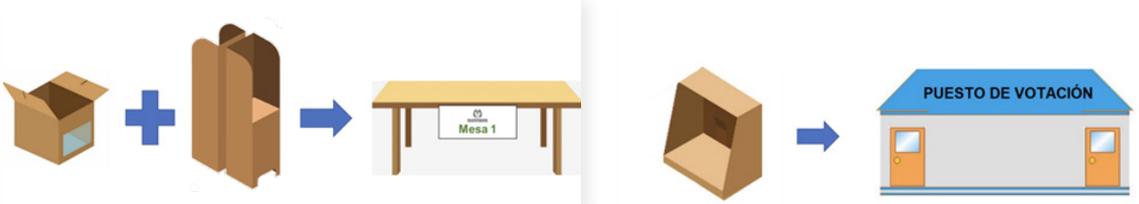
1. Logística, organización y preparación del puesto de votación

- **Solicitar al registrador del estado civil** los contactos de las personas que permitan el ingreso, el uso del mobiliario y otros elementos para la organización del puesto de votación.

En virtud del artículo 2.º de la Ley 1227 de 2008, podrán disponer de todos los salones y elementos necesarios (mesas y sillas, como mínimo) para el buen funcionamiento del puesto de votación.

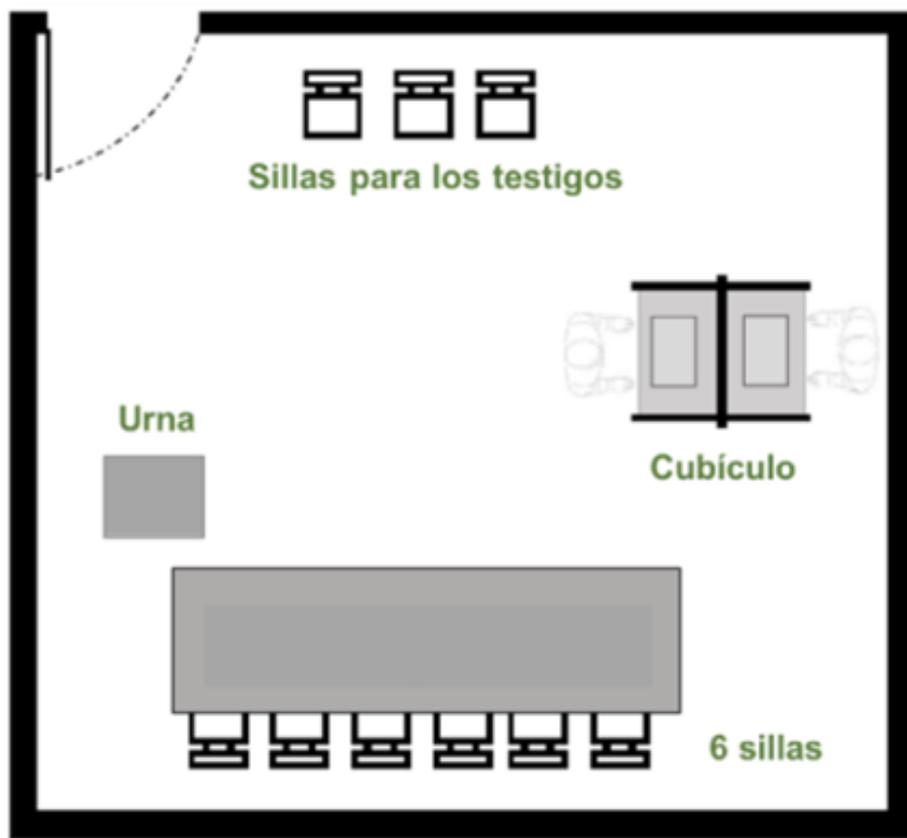
- **Identificar** en cada puesto de votación las salidas de emergencia, baños, puntos de encuentro para evacuar en caso de algún siniestro. Esta información deberá compartirla con los jurados de votación, testigos electorales y fuerza pública.
- **Recibir y contabilizar** las urnas y cubículos designados a su puesto de votación y verificar el estado en que se encuentran.
 - » Para cada mesa de votación, se entregará un cubículo doble y una urna.
 - » Por cada puesto, un cubículo con ajustes razonables para personas con discapacidad - PcD.

En el caso de que falte alguno de los elementos o se encuentre en malas condiciones, se deberá advertir al registrador del estado civil para que lo reemplace inmediatamente.



- **Distribuir y organizar** las mesas de votación con sus respectivas sillas, utilizando los salones, plazoletas o demás lugares. demás lugares disponibles, garantizando espacio suficiente para el cómodo desempeño de los jurados de votación, testigos electorales y sufragantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1227 de 2008 (Ley bajo techo), de tal modo, que se garantice:
 1. La ubicación de los cubículos de tal forma que nadie pueda observar al votante para garantizar el principio del voto secreto.
 2. La circulación de los ciudadanos, jurados y testigos electorales.
 3. Que el ciudadano deposite los votos en la urna que le corresponde.

En la siguiente imagen se describe un ejemplo de la distribución adecuada para esta función:



- **Ubicar un espacio visible** para las mesas de infovotantes, delegado de puesto y mesa de justicia.
- **Armar y distribuir** en cada mesa las urnas y cubículos con las instrucciones dadas para ello. Se recomienda reforzar con cinta adhesiva la base o fondo de las urnas, así como las pestañas de los cubículos, asegurándose de que los votos no queden en el intermedio de las aletas.
- **Ubicar los cubículos y las urnas** de tal manera que no exista confusión para el ciudadano al momento de depositar su voto en la urna.
- **Garantizar** que las primeras mesas en las que, por regla general, votan adultos mayores, estén cerca a la entrada del puesto y tengan fácil acceso.
- **Señalar el puesto de votación** de la siguiente forma:

1. Ubique el letrero con el número de la mesa de votación en la urna, el cubículo y la mesa.



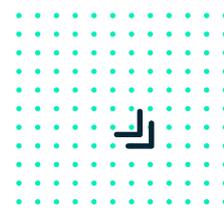
2. Instale la señalización del número de mesa en la entrada de cada salón, cuando aplique.
3. Adhiera el letrero que identifique la mesa del delegado de puesto, la de justicia y de información de votantes (infovotantes).

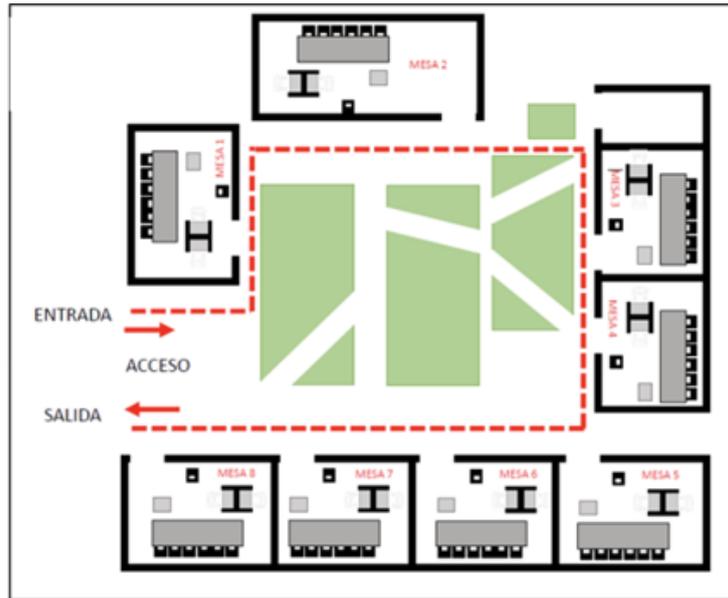


4. Ubique la señalización de manera estratégica de las entradas, salidas, baños, uso del celular, salida de emergencia y flechas de orientación, según el recorrido que deba hacer el ciudadano dentro del puesto.

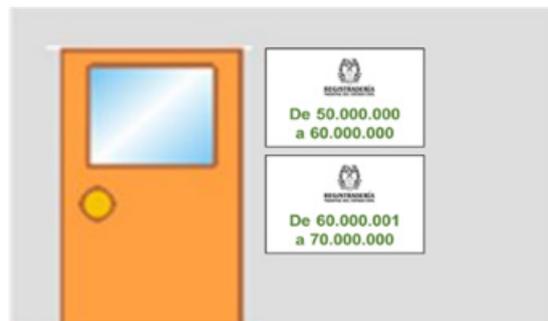


5. Elabore y publique en la entrada del puesto, si es posible, un mapa con la ubicación de las mesas de votación para orientar al ciudadano y evitar congestiones.





6. Adhiera los derroteros en los cubículos al ingreso de cada salón si se trata de un espacio abierto o de un espacio cerrado.



● **Identificar y adecuar los espacios para:**

- » Jurados remanentes.
- » Testigos electorales.
- » Sobres negros con el material sobrante e inservible.
- » Realizar la transmisión de resultados del escrutinio de mesa a los centros de preconteo.
- » Asegurar la adecuada instalación y funcionamiento de líneas telefónicas e informar las posibles deficiencias al registrador respectivo.

- » Formulario E-10 (lista de sufragantes) para que el ciudadano identifique el número de mesa y el reglón en el que se encuentra. Este formulario es el de tamaño tabloide que debe publicarse en un lugar visible al ingreso del puesto de votación, sin que obstaculice la entrada del ciudadano a su puesto de votación.



- » Puntos ecológicos.
- **Verificar la carpeta de delegados** entregada por parte del registrador del estado civil que contiene los siguientes elementos:
 - » DIVIPOLE (División Política Electoral): la cual debe contener nombre y dirección del puesto de votación y número de mesas.



DIVISIÓN POLÍTICA ELECTORAL _ ELECCIÓN DE ALCALDE GAMARRA - CESAR 24-12-2023											
dd	mm	zz	pp	departamento	municipio	puesto	mujeres	hombres	total	mesas	comuna
12	450	00	01	CESAR	GAMARRA	ESCUELA URBANA MIXTA No 1	3242	3468	6710	14	
12	450	00	02	CESAR	GAMARRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL	598	506	1104	3	
12	450	99	10	CESAR	GAMARRA	CASCAJAL	80	80	160	1	
12	450	99	20	CESAR	GAMARRA	EL CONTENIDO	190	233	423	1	
12	450	99	30	CESAR	GAMARRA	ESTACION	397	388	785	2	
12	450	99	40	CESAR	GAMARRA	MAHOMA	71	118	189	1	
12	450	99	55	CESAR	GAMARRA	PALENQUILLO	392	488	880	2	
12	450	99	70	CESAR	GAMARRA	PUERTO MOSQUITO	313	370	683	2	
12	450	99	85	CESAR	GAMARRA	PUERTO VIEJO	156	158	314	1	
TOTAL							5439	5809	11248	27	

- » Resolución de jurados: mínimo dos (2) copias, una para el delegado y otra para el control de entrada que realiza la fuerza pública.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPIO_DEPARTAMENTO

Resolución núm. XXX del XX de Diciembre de 2023

**POR LO CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXX
PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE
QUE SE REALIZARÁ EL 24 DE DICIEMBRE DE 2023**

EL (LOS) REGISTRADOR(ES) (ESPECIAL/MUNICIPAL) (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto Ley núm. 2241 de 1986– Código Electoral, el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designaran tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta".

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar la lista de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación".

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación

» **Relación para el control de asistencia de jurados de votación**

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

GARANTES DE DEMOCRACIA

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN
PLANTILLA DE ASISTENCIA DE JURADOS
 NUEVA ELECCIÓN ALCALDE
MUNICIPIO – DEPARTAMENTO

Zona: XX Puesto: XX Mesa: 0

APellidos y Nombres Cédula	HUELLA	APellidos y Nombres Cédula	HUELLA
ZEZA VELASQUEZ DOBIS MARIA 43.435.607		HERRERA VANEGAS MARIA VICTORIA 43.518.953	
RESTREPO GALLEGO GLORIA ISABEL 43.550.791		ESCOBAR ZAPATA LINA MARIA 43.866.801	
PEREZ MUÑOZ NATALIA 1.057.572.515		ESCOBAR VASQUEZ ELIZABETH 1.128.405.261	
VERGARA MUÑOZ BIRIANA MARIA 1.128.447.186		BEDOYA LOPERA JUAN CAMILO 1.192.756.252	
ALMANZA CONTERAS CARLOS 1.130.235.658		DIANA VIVIANA PEREZ MAYOR 1.130.298.	
FERNANDEZ RESTREPO CAMILA 1.131.568.987		PORTELA ALDANA LUIS 1.131.568.325	

Página 1 de 14
21/06/23 | 13:33 pm

» Resolución de términos de entrega.

» Formato de asistencia de testigos electorales.

PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CODIGO	DEF140
FORMATO	ASISTENCIA DE TESTIGOS ELECTORALES	VERSION	0

DEPARTAMENTO: _____
MUNICIPIO: _____
PUERTO DE VOTACION: _____

No.	N. de Mesa	Nombres y Apellidos Testigo Electoral	Cédula	Cargos que Representa	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					

Nombre Delegado de Puerto: _____
Firma del Delegado de Puerto: _____

» **Relación de testigos electorales acreditados**

RESOLUCIÓN No. 00000 DE 2023

Por la cual se acreditan los testigos electorales que actuarán ante las mesas de votación en el día _____ de _____ de _____ del presente año (DEPARTAMENTO O BOGOTÁ) para la NUEVA ELECCIÓN ALCALDE 24 DICIEMBRE 2023

EL (LOS) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL.

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 estableció que las agrupaciones políticas que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco podrán ... acreditar ante del Consejo Nacional Electoral los testigos electorales por cada mesa de votación y órganos escrutadores, quienes vigilarán el proceso de las votaciones y de los escrutados, podrán formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución núm. 1707 de 2019 "Por la cual se reglamenta la actividad de los testigos electorales, auditores de asamblea, y el reconocimiento y funcionamiento de los organismos de observación electoral" expedida por el Consejo Nacional Electoral, "Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales que hayan inscrito candidatos a cargos o corporaciones públicas o promuevan el voto en blanco, así como los comités independientes de promotores del mismo, tienen derecho a estar representados durante el proceso de votación y escrutados, a razón de un testigo por cada mesa de votación y uno en cada comisión escrutadora.

Las coaliciones tendrán derecho a un testigo por cada mesa y por comisión escrutadora.

PARAGRAFO. - El testigo podrá acreditarse para vigilar más de una mesa o comisión escrutadora, pero en todo caso, en ninguna mesa de votación o comisión escrutadora podrá actuar más de un testigo electoral por organización política, coalición o promoción del voto en blanco.

Que el artículo 2 de la Resolución oyu, 1707 de 2019 establece que "... Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los Grupos Significativos de Ciudadanos, y comités promotores del voto en blanco, deberán presentar mediante la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, la relación de los ciudadanos postulados como testigos electorales a más tardar a las cinco de la tarde (05:00p.m.) del día viernes 27 de octubre de 2023, debiendo en todo caso adjuntar: nombres completos, documento de identidad, mesa(s) o comisión(es) para las(s) que se hace la postulación."

Que el artículo 3 de la Resolución oyu, 1707 de 2019, determina la posibilidad de acreditar testigos electorales remanentes así: "Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los Grupos Significativos de Ciudadanos, y comités promotores del voto en blanco, además de los testigos que designen por cada una de las mesas de votación que sean

» **Formulario E-10:** Lista de sufragantes: dos (2) copias, la de mayor tamaño debe ser publicada en el exterior del puesto de votación y la otra para consulta del delegado.

LISTA DE SUFRAGANTES

MUESTRA PARA CAPACITACION

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNIDAD/HEPICAL	CODIGO DE LUGAR	ZONA	PUERTO	MESA	HOJA
BOGOTÁ	BOGOTÁ CENTRAL COLOM						
1	001	001	001	001	001	001	001
2	002	002	002	002	002	002	002
3	003	003	003	003	003	003	003
4	004	004	004	004	004	004	004
5	005	005	005	005	005	005	005
6	006	006	006	006	006	006	006
7	007	007	007	007	007	007	007
8	008	008	008	008	008	008	008
9	009	009	009	009	009	009	009
10	010	010	010	010	010	010	010
11	011	011	011	011	011	011	011
12	012	012	012	012	012	012	012
13	013	013	013	013	013	013	013
14	014	014	014	014	014	014	014
15	015	015	015	015	015	015	015
16	016	016	016	016	016	016	016
17	017	017	017	017	017	017	017
18	018	018	018	018	018	018	018
19	019	019	019	019	019	019	019
20	020	020	020	020	020	020	020
21	021	021	021	021	021	021	021
22	022	022	022	022	022	022	022
23	023	023	023	023	023	023	023
24	024	024	024	024	024	024	024
25	025	025	025	025	025	025	025
26	026	026	026	026	026	026	026
27	027	027	027	027	027	027	027
28	028	028	028	028	028	028	028
29	029	029	029	029	029	029	029
30	030	030	030	030	030	030	030
31	031	031	031	031	031	031	031
32	032	032	032	032	032	032	032
33	033	033	033	033	033	033	033
34	034	034	034	034	034	034	034
35	035	035	035	035	035	035	035
36	036	036	036	036	036	036	036
37	037	037	037	037	037	037	037
38	038	038	038	038	038	038	038
39	039	039	039	039	039	039	039
40	040	040	040	040	040	040	040
41	041	041	041	041	041	041	041
42	042	042	042	042	042	042	042
43	043	043	043	043	043	043	043
44	044	044	044	044	044	044	044
45	045	045	045	045	045	045	045
46	046	046	046	046	046	046	046
47	047	047	047	047	047	047	047
48	048	048	048	048	048	048	048
49	049	049	049	049	049	049	049
50	050	050	050	050	050	050	050

» **Novedades del Censo (si las hay).**

» **Bitácora.**

- » **Formularios E-2:** resolución de reemplazo de jurados de votación.

RESOLUCIÓN No. _____ DEL JURADO _____ E-2

POR LA CUAL SE NOMBRAN REEMPLAZOS DE JURADOS DE VOTACIÓN

DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

El (Los) registrador(es) del estado civil o su delegado, en caso de ser 200 Bases Legales

RESOLVIÓ:

NOMBRE JURADO DE VOTACIÓN A	C.C.	CARGO	ZONA PUESTO MESA	PARA REEMPLAZAR A	C.C.

ARTÍCULO REFERIDO: En caso de no haberse presentado a los señores delegados del registrador nacional de estado civil de la circunscripción electoral de _____

CONFORMESE Y CUMPLASE

- » Formularios E-18: constancia de prestación del servicio de jurado de votación

Elecciones Territoriales 2023

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

GARANTES DE LA DEMOCRACIA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **BOLÍVAR** MUNICIPIO: **CARTAGENA** ZONA- PUESTO: **99-01 PUESTO santa cruz del islote** Formulario E - 18

EL (LOS) REGISTRADOR(ES) DEL ESTADO CIVIL O SU DELEGADO HACE(N) CONSTAR:

Que **Javier Eduardo Penagos** identificado con la cédula núm. **No. 9127000352**, prestó la función pública de JURADO DE VOTACIÓN con el cargo de **Especificar Cargo** para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023, celebradas el 10/12/2023 en la Zona: 99 Puesto: 01 - PUESTO **santa cruz del islote**, Mesa: 001 de este Municipio]

[Firma]

Cristian Camilo Jiménez
Registrador (es) del Estado Civil
Cartagena - Bolívar

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 105 DEL DECRETO LEY 2241 DE 1986 (CÓDIGO ELECTORAL), LOS JURADOS DE VOTACIÓN QUE TRABAJEN EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO TENDRÁN DERECHO A UN (1) DÍA COMPENSATORIO DE DESCANSO REMUNERADO DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS SIGUIENTES A LA VOTACIÓN.

LA PRESENTE CONSTANCIA SE ENTREGARÁ UNA VEZ EL FUNCIONARIO RECIBA LOS DOCUMENTOS DE LA MESA.

- » **Formulario E-17:** constancia de entrega de los documentos electorales.

RECIBO DE DOCUMENTOS ELECTORALES ENTREGADOS POR LOS JURADOS DE VOTACIÓN - REPETICIÓN ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO FONSECA 17 DE DICIEMBRE DE 2023 E-17

DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO / LOCALIDAD: _____ LUGAR: _____

48 - NOMBRE DEPTO: _____ 007 - NOMBRE DEL MUNICIPIO: _____ 01 - NOMBRE DEL PUESTO: _____

ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA No. 1

EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS **18:00** RECIBI DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN EL SOBRE QUE DICE CONTENER LAS ACTAS Y DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SIRVIERON PARA LA VOTACIÓN.

Advertencia: Recuérdese al jurado que ro debe sellar el sobre hasta tanto no se verifiquen los siguientes documentos.

<input checked="" type="checkbox"/> Formulario E-10	<input checked="" type="checkbox"/> Formularios E-14 de claves (por tipo de elección delegado y firmado)	<input checked="" type="checkbox"/> Formulario E-12, si los hay
<input checked="" type="checkbox"/> Formulario E-11 (tabulado y firmado)	<input checked="" type="checkbox"/> Sobres su votos (por tipo de elección)	<input checked="" type="checkbox"/> Declaraciones de testigo, si las hay

El sobre de claves se recibió en: Buen estado Mal estado

OBSERVACIONES: *Sobre sellado en perfecto estado* RECIBI: *[Firma]* c.c. 1234567890

FIRMA Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO ELECTORAL

NOTA: ORIGINAL PARA EL RESPECTIVO FUNCIONARIO ELECTORAL, Y COPIA PARA EL JURADO DE VOTACIÓN

- » **Lista de verificación del delegado del puesto.**
- » **Señalización.**
- » **Directorio telefónico:** registrador, autoridades municipales, contacto del puesto de votación, número de transmisión, conductor del vehículo, etc.
- » **Malla con la distribución de las funciones de los servidores de la Registraduría Nacional, asignados al puesto de votación.**
- » **Plan de transporte: distancias y medios de transporte, ruta al sitio de escrutinio.**
- » **Materiales:** lapiceros, cintas, hojas en blanco, pita, huelleros, marcadores, resaltadores, cintas de peligro, etc.
- » **Bolsas para depositar el material de reciclaje al finalizar la jornada** (cajas del kit de mesa, plásticos, disco paso a paso, etc.).
- » **Protocolo de transmisión de resultados.**

Otros actores del proceso electoral

Desde las 7:00 a. m., los delegados de puesto estarán acompañados por otros actores que contribuirán a la transparencia y confiabilidad de los resultados del certamen electoral:



Cuerpos de socorro y auxilio: organismos destinados para atender los casos de emergencia que se puedan presentar durante el desarrollo de los procesos electorales.



Fuerza pública: la Policía Nacional y el Ejército cumplen con la función de garantizar la seguridad en los puestos de votación, evitar que no se vulnere el derecho al sufragio de los ciudadanos, y ayuda a coordinar el ingreso, permanencia y retiro de los ciudadanos y demás actores del proceso electoral.



Jurados de votación: son ciudadanos mayores de 18 a 60 años, seleccionados mediante sorteo, que cumplirán con tres funciones principales: atender el proceso de las elecciones, efectuar los escrutinios de mesa y registrar los resultados de la mesa en los formularios electorales.



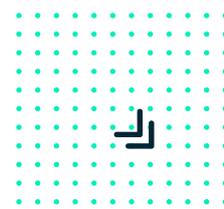
Medios de comunicación: son ciudadanos que cubrirán el evento electoral en los puestos de votación y comisiones escrutadoras. Tendrán derecho a ingresar a dichos recintos y registrar lo que sucede durante el desarrollo de los comicios, siempre y cuando no interfieran en el secreto del voto ni obstaculicen la labor de los actores del proceso.



Mesa de justicia: agrupa a los funcionarios del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería y Procuraduría General de la Nación) y la Fiscalía General de la Nación. Tienen como función recibir o conocer las denuncias o quejas por parte de los ciudadanos, jurados de votación, testigos electorales y delegados de puesto sobre las irregularidades presentadas durante el proceso electoral.



Observadores electorales: organizaciones no partidistas de carácter nacional o internacional cuya labor es observar el desarrollo del proceso electoral y solicitar información sobre este.





Testigos electorales: personas que, en nombre de las agrupaciones políticas, tienen derecho a ejercer vigilancia de los procesos de votación y escrutinios, y presentar reclamaciones escritas cuando se configuren las causales que establece la legislación. Sin embargo, los testigos electorales no podrán interferir, de ninguna forma, en las votaciones ni en los escrutinios que realicen los jurados de votación.

El testigo electoral que actúa ante la mesa de votación se identifica con la credencial “Formulario E-15”. El testigo electoral que actúa ante la Comisión Escrutadora se identifica con la credencial “Formulario E-16”.

Podrá haber testigos suplentes en los puestos y sitios de escrutinios cuya función será reemplazar, temporal o definitivamente, al titular, mientras este no esté presente en la mesa o sitio de escrutinio.



Votantes: son los ciudadanos nacionales y extranjeros habilitados que ejercen su derecho al sufragio. Ingresan a los puestos de votación a partir de las 8:00 a. m. hasta las 4:00 p. m. y se retiran del lugar una vez hayan sufragado.

Actividades del día de las votaciones

Actividades previas a las 7:00 a. m.

Desde el horario establecido por cada registrador del estado civil, **antes de las 7:00 a. m.**, los delegados de puesto deberán presentarse en el puesto de votación asignado y realizar las siguientes actividades:

- Identificarse como servidor de la Registraduría Nacional ante el comandante de la fuerza pública para coordinar la entrega de la relación de nombres de los jurados y testigos electorales y demás aspectos para tener en cuenta.
- Recibir y verificar que los kits electorales correspondan al puesto de votación y ubicarlos en las mesas respectivas.
- Recordar a los miembros de la fuerza pública sobre las funciones de los actores electorales, el trato a las personas trans y personas con discapacidad y otros temas relevantes de la jornada.
- Fijar el formulario E-10 (lista de sufragantes) en el espacio previamente identificado, así como el afiche sobre la novedad de dicho formulario.
- Ubicar los puntos ecológicos en el puesto de votación, con el fin de depositar los residuos generados durante la jornada electoral (envases, empaques, servilletas y plásticos).

Actividades desde las 7:00 a. m. hasta las 8:00 a. m.

A partir de las 7:00 a. m., comenzará el ingreso de los jurados de votación y testigos electorales. En esta etapa, el delegado del registrador deberá:

- Indicar a los jurados de votación y testigos electorales las salidas de emergencia, baños, puntos de encuentro para evacuar, en caso de algún siniestro.
- Indicar a los jurados de votación que se ubiquen en la mesa, en la cual les corresponde prestar el servicio y verifiquen.
- Realizar el control de asistencia de los jurados de votación con su respectiva firma y huella.
- Realizar el control de asistencia de los testigos electorales y verificar que porten la credencial E-15.
- Recordar a los jurados de votación el procedimiento para la instalación de la mesa, así:
 - * Verificar que el kit electoral corresponda a la mesa de votación.
 - * Abrir y verificar el contenido del kit electoral cuando hayan llegado por lo menos dos (2) de los jurados designados en la mesa de votación.
 - * Informar los documentos o material faltante (si los hay).
- Recordar a los jurados que deben instalar la mesa y posesionarse como jurados de votación a través del Formulario E-11; para el sellado de la urna deben diligenciar el Formulario E-9: Adhesivo de la Urna Cerrada y Sellada.

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

REPETICIÓN ELECCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPIO GABARRA DEPARTAMENTO 12 - NOMBRE DEPTO MUNICIPIO 450 - NOMBRE DEL MUNICIPIO LUGAR 01 - NOMBRE DEL PUESTO ZONA PUESTO MESA 01 01 002

INSTRUCCIONES PARA LOS JURADOS DE VOTACIÓN:

- Ubique el número de cédula en el formulario E-11 con la página y el renglón (# E-10) que le dictó el jurado encargado del formulario E-10. Una vez verificado, imprima la huella del índice derecho del ciudadano o en su defecto del índice izquierdo. Si no es posible tomarla, deje la observación en el mismo espacio de la huella.
- Para ejercer el derecho al voto, los jurados deberán hacerlo en la mesa en la que prestan el servicio. Para ello, presentarán su documento de identidad y otros jurados diligenciarán sus datos en los espacios ubicados del J1 al J6 al final del formulario E-11. Quien vote más de una vez incurre en el delito de voto fraudulento (art. 8 ley 1864 de 2017).
- Al finalizar la jornada electoral los jurados enumerarán consecutivamente a los sufragantes, en la columna #, para obtener el TOTAL GENERAL DE VOTANTES ubicado en la última hoja de este formulario.
- Al finalizar el escrutinio de mesa, los jurados introducirán este formulario en el SOBRE DIRIGIDO A CLAVEROS.
- Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que notifique los procedimientos y trámites administrativos mediante correo electrónico (art. 96 Ley 1437 de 2011), como también la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con este certamen y los demás que se deriven del mismo (Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas concordantes).
- Cuando se trate de ciudadanos que votan con el formulario E-12, los jurados deberán marcar con una X la casilla E-12 y diligenciar el número de la cédula en la casilla en blanco destinada para tal fin.

INSTALACIÓN (7:30 a.m.)

El día 24 de diciembre de 2023 a las _____ nos reunimos en esta mesa, los ciudadanos relacionados a continuación, para tomar posesión como JURADOS DE VOTACIÓN, instalar la mesa y jurar que cumpliremos fielmente las funciones del cargo.

JURADO 1		JURADO 2	
Nombres y Apellidos:	Firma:	Nombres y Apellidos:	Firma:
Número de Cédula:	E-mail:	Número de Cédula:	E-mail:
JURADO 3		JURADO 4	
Nombres y Apellidos:	Firma:	Nombres y Apellidos:	Firma:
Número de Cédula:	E-mail:	Número de Cédula:	E-mail:
JURADO 5		JURADO 6	
Nombres y Apellidos:	Firma:	Nombres y Apellidos:	Firma:
Número de Cédula:	E-mail:	Número de Cédula:	E-mail:

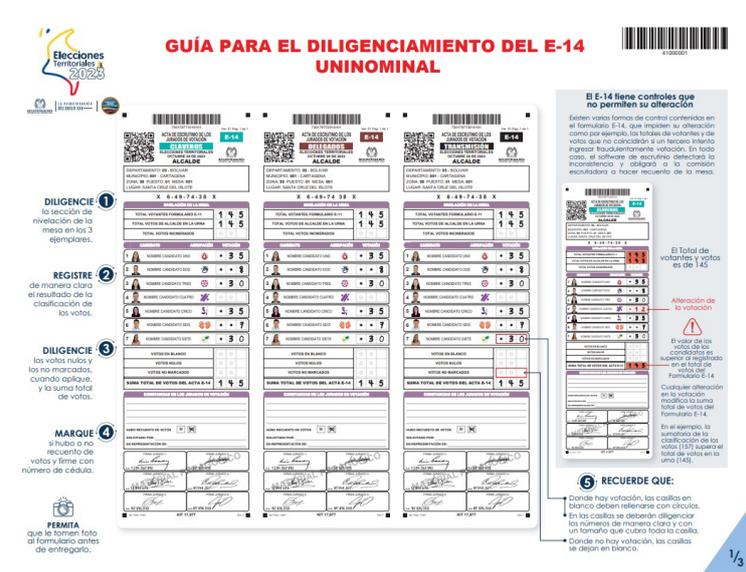
Verión 01 Versión 01 KIT 1 No. Form: 1

URNA CERRADA Y SELLADA

JURADO DE VOTACIÓN

USUARIO	IDENTIFICACION	N.º DE CÉDULA	FECHA DE FIRMA	N.º DE CÉDULA	FECHA
JURADO 1	Marta Carolina Trujillo Torres	8500001010113			
JURADO 2					
JURADO 3					

g. Indicar a los jurados de votación que tendrán a disposición en el kit electoral, una guía para el diligenciamiento del formulario E-14. La práctica de esta guía facilitará el proceso de escrutinio, por ello, deberá ser leída y adherida en la mesa:



h. Ubicar y realizar los jurados remanentes en el lugar del puesto de votación designado.

- Para realizar el reemplazo de los jurados, se debe hacer utilizando el formulario E-2, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

El número de la resolución es siempre uno (1)

1

RESOLUCIÓN No. **01** DEL AÑO **2023**
24 DE DICIEMBRE 2023
 POR LA CUAL SE NOMBRAN REEMPLAZOS DE JURADOS DE VOTACIÓN

Diligencie las información del departamento, municipio y puesto

2

RESOLUCIÓN No. **01** DEL AÑO **2023**
24 DE DICIEMBRE 2023
 POR LA CUAL SE NOMBRAN REEMPLAZOS DE JURADOS DE VOTACIÓN

Cundinamarca **Fusa** **Coliseo**

El (Los) registrador(es) del estado civil o su delegado, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

3

ARTÍCULO PRIMERO:

NOMBRE JURADO DE VOTACIÓN	C.C.	CARGO	ZONA	PUESTO	MESA	PARA REEMPLAZAR A	C.C.
Elvis Barrios Paláez	99.552.590	Vocal	02	05	06		

Diligencie luego el nombre del jurado ausente

4

El (Los) registrador(es) del estado civil o su delegado, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

NOMBRE JURADO DE VOTACIÓN	C.C.	CARGO	ZONA	PUESTO	MESA	PARA REEMPLAZAR A	C.C.
Jesús Porras Fonnegra	99.552.590	Vocal	02	05	06	Elvis Barrios Paláez	99.258.269

- i. Ubicar a los testigos electorales remanentes o adicionales en el lugar del puesto de votación designado.
- j. Para el formulario E-11 los jurados de votación deberán estar pendientes de solicitar al ciudadano que consigne su firma y su huella.
- k. Sugerir a los jurados de votación la utilización de los puntos ecológicos instalados en el puesto de votación para la debida clasificación de los residuos.

Actividades desde las 8:00 a. m. hasta las 4:00 p. m.

Actividades a partir de las 8:00 a. m.

Se da ingreso a los ciudadanos que van a ejercer el derecho al voto. En esta etapa el delegado del registrador deberá:

- » Velar porque la jornada de votación transcurra con total normalidad en el puesto de votación.
- » Suministrar el cubículo con los ajustes necesarios para ciudadanos y personas con discapacidad.
- » Coordinar la hora de llegada de recolectores y transmisores asignados al puesto de votación.

Recordarles a los jurados de votación que:

- » Deben permanecer los seis (6) en la mesa durante la jornada.
- » Ofertar al elector una tarjeta.
- Una vez se cierren las votaciones (4:00 p. m.) antes de abrir la urna, deben destruir las tarjetas electorales que no se hayan utilizado e introducirlos en el sobre de material sobrante e inservible, sellarlo y entregarlo al delegado de puesto.
- Durante el proceso de cierre y escrutinio de mesa:
 - » Totalizar el número de sufragantes del Formulario E-11 (columna #).
 - » Nivelación de la mesa.
 - » Realizar el escrutinio.
 - » Diligenciar correctamente los Formularios E-14.
 - » Firmar los formularios electorales.
 - » Recordar el destino de los tres (3) ejemplares de los formularios E-14 (claveros, delegados y transmisión).



Tenga en cuenta que, por ningún motivo, podrá en el momento del escrutinio aclarar dudas sobre la clasificación de los votos

Actividades generales a partir de las 4:00 p. m.

Una vez culminado el proceso de votación, el delegado del registrador deberá:

- Solicitar a la fuerza pública el retiro de los ciudadanos del puesto de votación.
- Coordinar la recolección inmediata de los sobres negros de material sobrante no utilizado e inservible y garantizar su custodia.
- Llevar el control del traslado de los sobres al sitio destinado dentro del puesto de votación y garantizar su custodia.
- Recordar a los jurados la obligación de firmar los documentos electorales correspondientes.
- Orientar sobre el procedimiento general de nivelación de la mesa.
- Monitorear el comportamiento general de los escrutinios de mesa para evitar demoras injustificadas, procedimientos inadecuados y cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de los escrutinios.
- Orientar sobre el destino y distribución de los documentos electorales en los diferentes sobres.
- Resolver las inquietudes de los jurados sobre las generalidades del procedimiento y el cumplimiento de sus funciones.
- Supervisar y asegurar que los ejemplares de transmisión de los formularios E-14 sean recogidos por el recolector y que sean efectivamente transmitidos desde la línea telefónica u otro medio al centro de procesamiento.
- Asegurar que el transmisor no se retire del puesto, hasta tanto se haya verificado que todas las mesas transmitidas hayan sido recepcionadas.
- Llevar un control detallado (Lista de chequeo) de las mesas transmitidas.
- Informar a los jurados de votación que deben permitir a los testigos

electorales tomar fotografías a los tres ejemplares del Formulario E-14, antes de separarlos.

- Recordar a los jurados que antes de cerrar y sellar el sobre de claveros, deben verificar su contenido, permitir su verificación y llevar el control respectivo de su recepción.
- Diligenciar y entregar el Formulario E-17: constancia de entrega de documentos electorales.
- Expresar agradecimiento en nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil por el servicio prestado y entregar a cada uno de los jurados de votación el Formulario E-18: Constancia de Prestación del servicio.
- Solicitar la devolución de los útiles de mesa: esferos, huelleros, resaltadores, y taco de notas, utilizados por los jurados de votación durante el desarrollo de las elecciones.

Como delegado de puesto debe conocer el proceso general del escrutinio realizado por los jurados de votación, el cual consiste en:

ORDEN DEL ESCRUTINIO DE MESA.

El escrutinio debe realizarse en el siguiente orden:

Totalización del Formulario E-11

Los jurados iniciarán con el conteo del número de sufragantes registrados en el formulario E-11. Para ello, deberán utilizar la columna # del formulario e ir anotando, en orden, el número de sufragantes registrados.

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

55000001011927

REPETICIÓN ELECCION DE ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPIO GAMARRA DEPARTAMENTO 01 - NOMBRE DEPTO MUNICIPIO 001 - NOMBRE DEL MUNICIPIO LUGAR 00 - NOMBRE DEL PUESTO ZONA PUESTO MESA 01 00 001

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-11

Página 19 de 27

# E-10	CÉDULA	IRMLE	FIRMA	#	# E-10	CÉDULA	IRMLE	FIRMA	#
239	9127,000,239				246	9127,000,246	X		5
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
						Camargo	Robles	Paola	
240	9127,000,240	X		1	247	9127,000,247			6
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	Perez	Suarez	Javier Eduardo			Rivera			
241	9127,000,241				248	9127,000,248			7
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
						Davis			
242	9127,000,242				249	9127,000,249			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
243	9127,000,243			2	250	9127,000,250			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	Vargas	Serna	Juan Andres						
244	9127,000,244			3	251	9127,000,251			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	Gomez	Perez	Carlos Arturo						
245	9127,000,245			4	252	9127,000,252			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	Barron	Hernandez	Ivory Camilo						

MUESTRA NO. 1

Clv 19 Versión 01 KIT 1 No. Form. 1

Finalizado el conteo que incluirá a los jurados que votaron en la mesa, anotarán en la última hoja del formulario E-11 el total de votantes registrados, de inmediato, leerán en voz alta el total para conocimiento de los testigos electorales.

Posteriormente, el número total de votantes registrados en el formulario E-11, deberán diligenciarlo en la sección de la nivelación de la mesa de los formularios E-14.

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

55000001016080

REPETICIÓN ELECCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPIO GAMARRA DEPARTAMENTO 64 - NOMBRE DEPTO MUNICIPIO 016 - NOMBRE DEL MUNICIPIO LUGAR 01 - NOMBRE DEL PUESTO ZONA PUESTO MESA 01 01 001

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL COLOMBIANO

E-11

ATENCIONES DE LOS JURADOS E-14

ALCALDE

CONCEJO

ALCALDE

TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11: 170 (ÚLTIMO NÚMERO REGISTRADO EN LA COLUMNA #)

INDICAR OTRA INMEDIATAMENTE ESTA COPIA EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS TRES EJEMPLARES DE TODOS LOS FORMULARIOS E-14 DISPONIBLES EN SU MESA (NIVELACIÓN DE LA MESA)

DECLARAMOS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE, EN ESTA ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES, REGISTRAMOS LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CIUDADANOS QUE SUFRAGARON EN ESTA MESA. FINALIZADA LA JORNADA ELECTORAL, COMO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS LA PRESENTE ACTA.

X 1-23-4-5-67 X

RESUMEN DE VOTANTES REGISTRADOS

TOTAL VOTANTES REGISTRADOS EN LA MESA

TOTAL VOTOS REGISTRADOS

En la parte final del formulario E-11, cada uno de los jurados firmará y pondrá su número de cédula como constancia del resultado registrado.

Los Jurados de Votación declaramos bajo gravedad de juramento que, en esta Acta de Instalación y Registro General de Votantes, registramos los nombres y apellidos de los ciudadanos que sufragaron en esta mesa. Finalizada la jornada electoral, como constancia de lo anterior, firmamos la presente acta.

JURADO 1		JURADO 2	
Nombres y Apellidos: Lina María Vélez	Firma: <i>Lina</i>	Nombres y Apellidos: Lorena Arias Díaz	Firma: <i>Lorena</i>
Número de Cédula: 1.111.111		Número de Cédula: 6.666.666	
JURADO 3		JURADO 4	
Nombres y Apellidos: Eduardo Monroy Quijano	Firma: <i>Eduardo</i>	Nombres y Apellidos: Ana María Rosales	Firma: <i>Ana Rosales</i>
Número de Cédula: 3.333.333		Número de Cédula: 2.222.222	
JURADO 5		JURADO 6	
Nombres y Apellidos: Rosa María Villa	Firma: <i>Rosa</i>	Nombres y Apellidos: Andrés Roa Bello	Firma: <i>Andrés</i>
Número de Cédula: 4.444.444		Número de Cédula: 5.555.555	

■ Civ 27 Versión 01 KIT 1 No. Form. 1 ■

Apertura de la urna y Conteo de votos

Después de la totalización de votantes en el Formulario E-11, se abre la urna. Se extraen los votos y sin observar sus marcaciones deben contarse el número de votos depositados para el cargo de alcalde y realizar la nivelación de la mesa.



ALCALDE



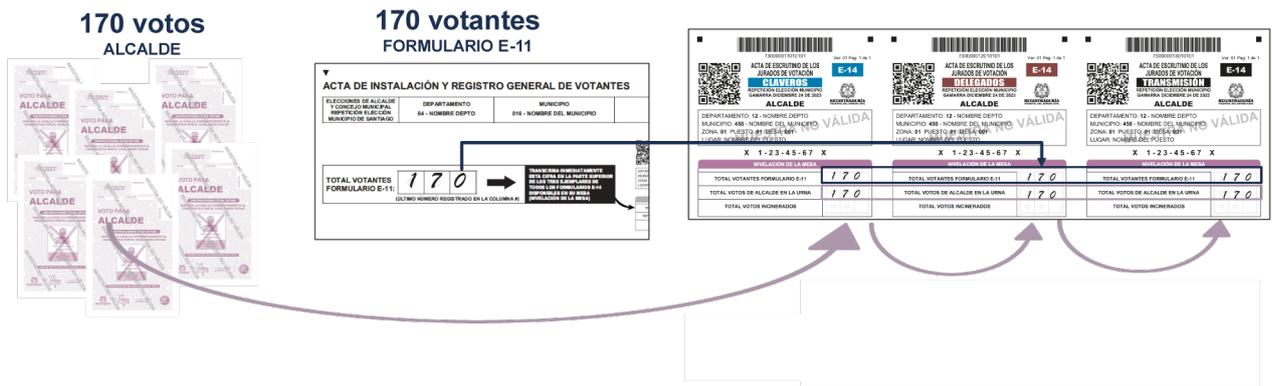
Nivelación de la mesa:

Es comparar el total de votos depositados en la urna con el total de los sufragantes en la mesa, registrados en el formulario E-11. En esta comparación, se pueden presentar los siguientes escenarios:



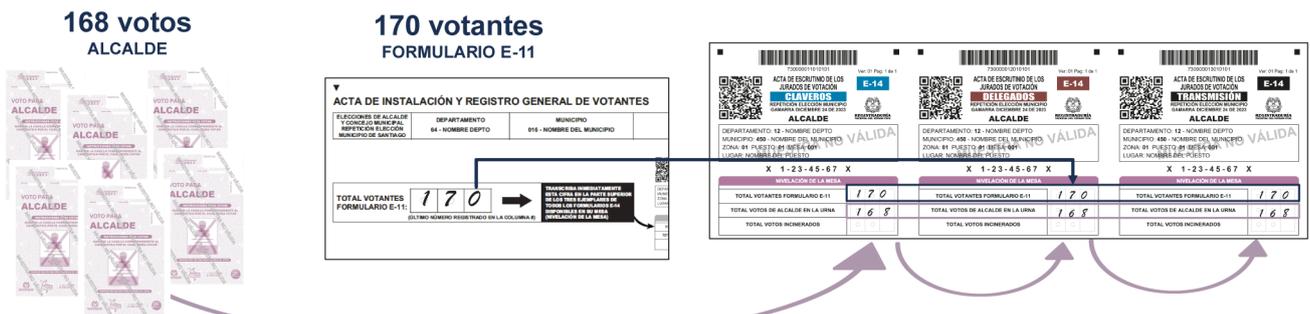
Escenario 1: El número de votos es igual al número de votantes

Por ejemplo, se contaron 170 votos para alcalde y, al verificar el número de votantes registrados en el formulario E-11, hay 170 ciudadanos. En este caso, se continúa con el registro de los resultados de la nivelación en el formulario E-14 de alcalde, en los 3 ejemplares, así:



Escenario 2: El número de votos es menor al de votantes

Se contaron 168 votos para alcalde y, al verificar el número de votantes registrados en el formulario E-11, hay 170 ciudadanos. En este caso, también deben continuar con el registro de estos resultados de la nivelación en el formulario E-14 de alcalde, en los 3 ejemplares, así:



Escenario 3: El número de votos es mayor al de votantes

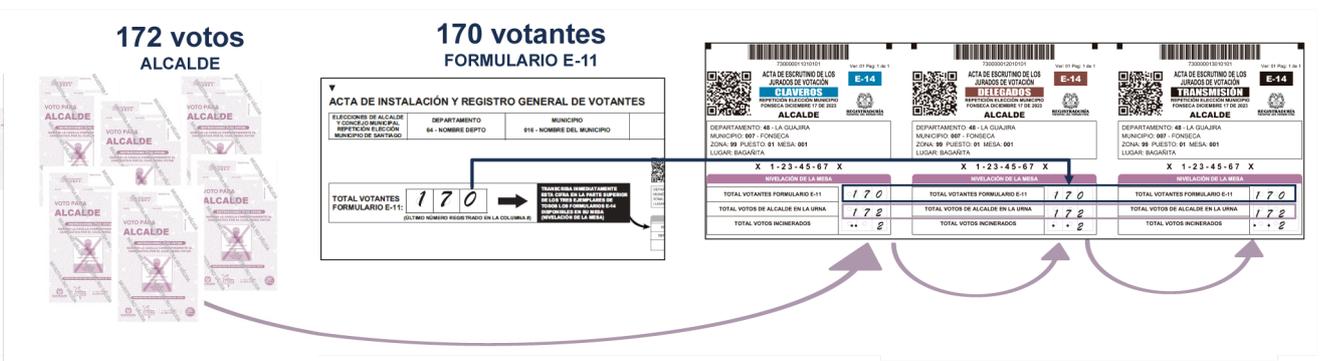
Se contaron 172 votos para alcalde y, al verificar el número de votantes registrados en el formulario E-11, hay 170 ciudadanos.

En este escenario, deben contar de nuevo los votantes registrados en el formulario y los votos.

Si persiste la diferencia, depositan los votos de alcalde en la urna, extraerás al azar solamente la cantidad de votos excedentes y, sin abrirlos, se incinerarán (en este ejemplo, son 2 votos).

De esta manera, quedará nivelada la mesa. Recuerde que debe diligenciar las casillas de la nivelación de la mesa, en los 3 ejemplares del formulario E-14, del cargo de alcalde como se muestra en las siguientes imágenes:

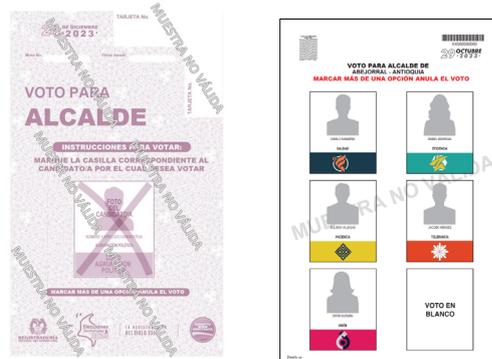
Este evento se registra en la nivelación de mesa del Formulario E-14 de alcalde en los 3 ejemplares, así:



Advertencia: Para que no se presenten los 2 últimos escenarios planteados, se recomienda a los jurados de votación prestar especial atención en la función relacionada con la custodia de la urna.

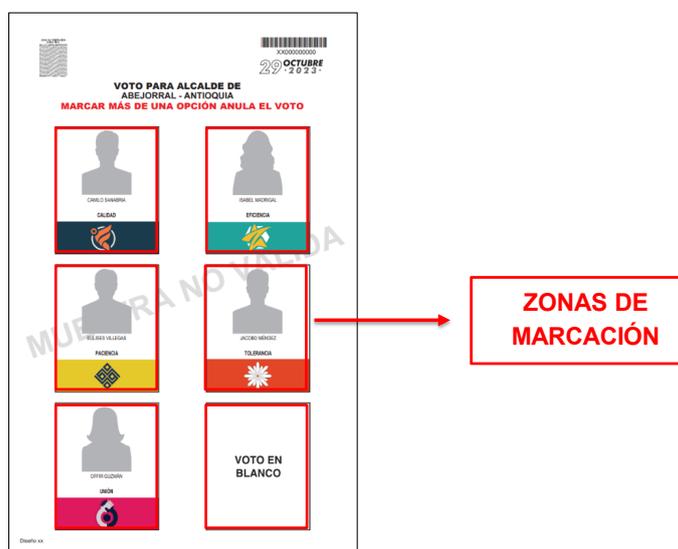
Descripción de la tarjeta electoral para alcalde

La tarjeta electoral está diseñada en dos caras: en una se encuentra la información del cargo por elegir, las instrucciones de cómo votar y la casilla para la firma del jurado de votación; en la otra se encuentran las opciones de los diferentes candidatos y la casilla del voto en blanco.

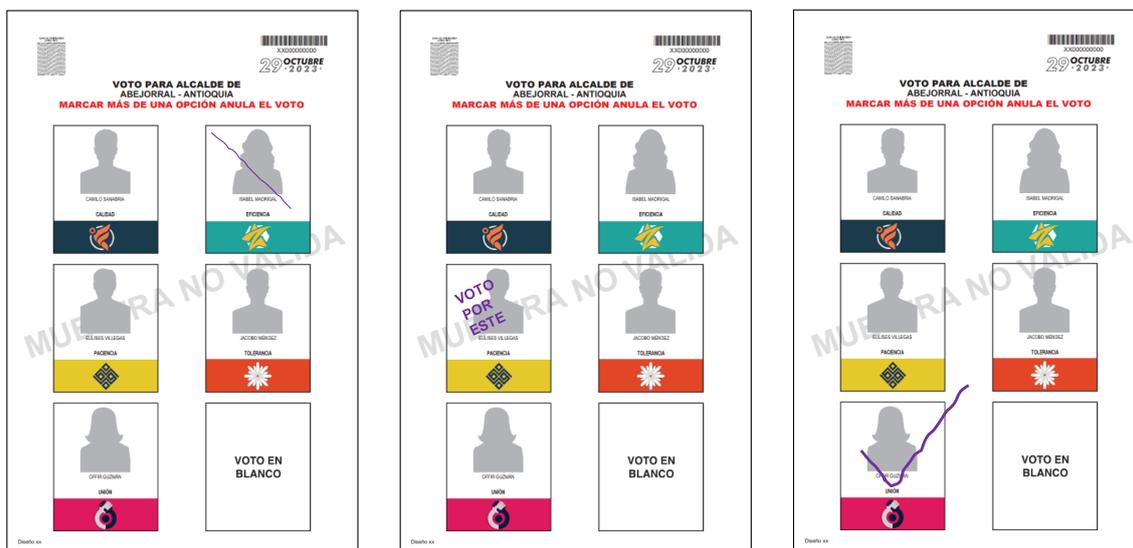


Conceptos para entender la tarjeta electoral y la clasificación de los votos para alcalde

Zona de marcación: es el espacio delimitado en la tarjeta electoral para cada agrupación política que contiene el logo o símbolo y el nombre de la agrupación política y la foto del candidato. También incluye el área para marcar el voto en blanco.



Marcación del elector: expresión de la intención del voto del ciudadano, a través de cualquier marca o signo visible, en la tarjeta electoral.



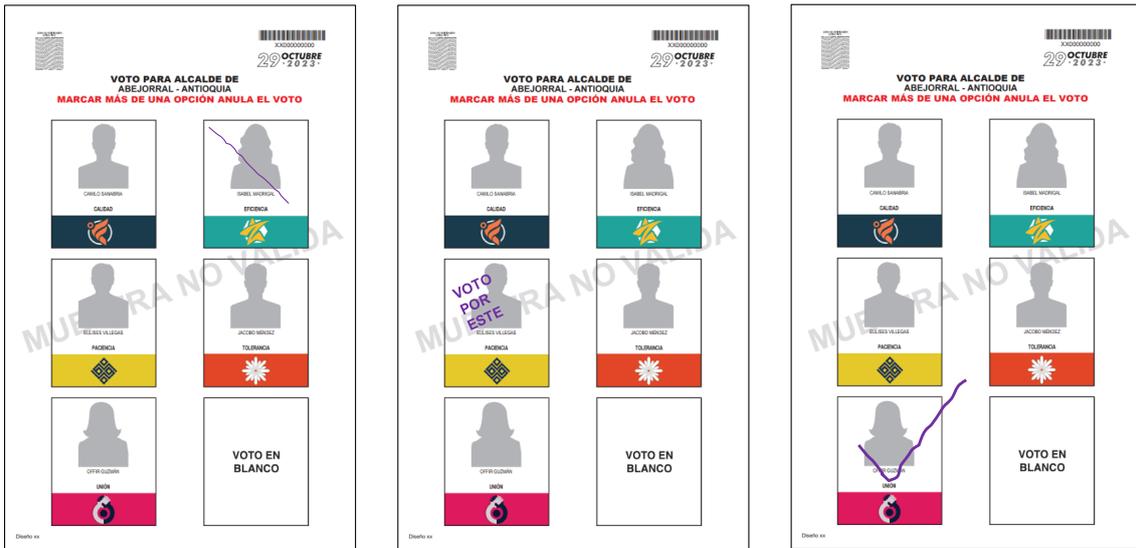
Principio de la eficacia del voto: cuando una marcación en la tarjeta electoral pueda interpretarse de diferentes maneras, los jurados deben primar la intención del votante que representa la expresión libre de la voluntad del elector.

Clasificación de los votos para alcalde

En la clasificación de votos para el cargo de alcalde existen cuatro (4) categorías:

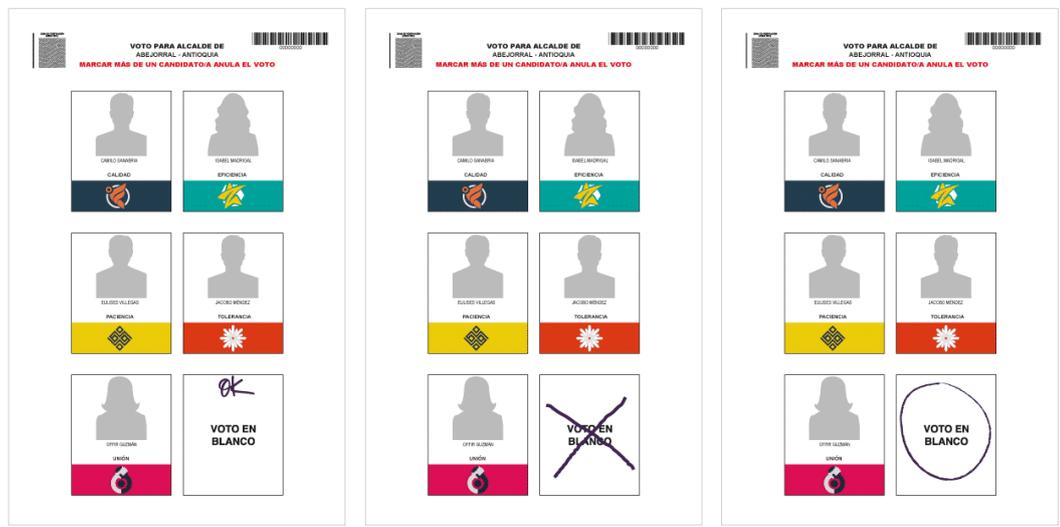
Voto válido por candidato

Cuando el elector marca claramente la casilla de un solo candidato en la tarjeta electoral



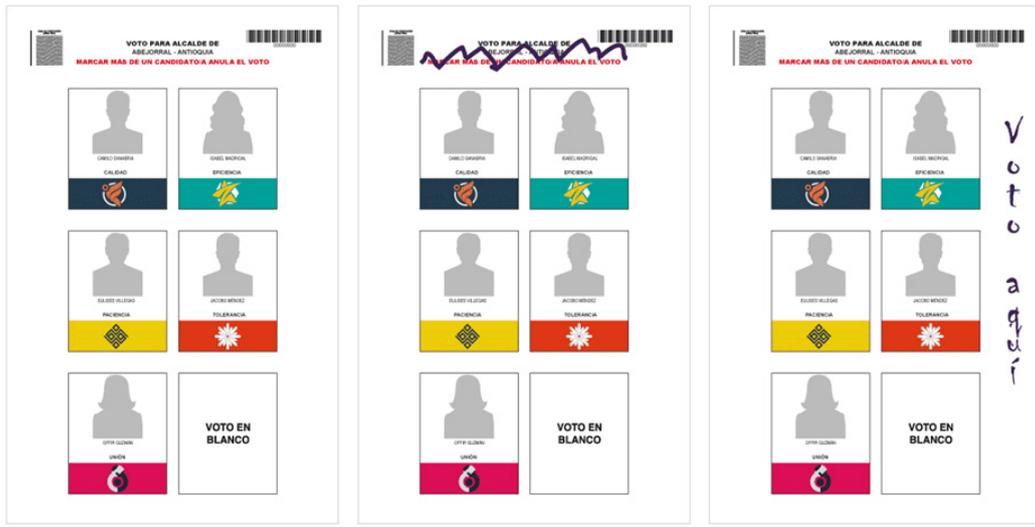
Voto en blanco

Cuando el elector marca únicamente la casilla de voto en blanco en la tarjeta electoral



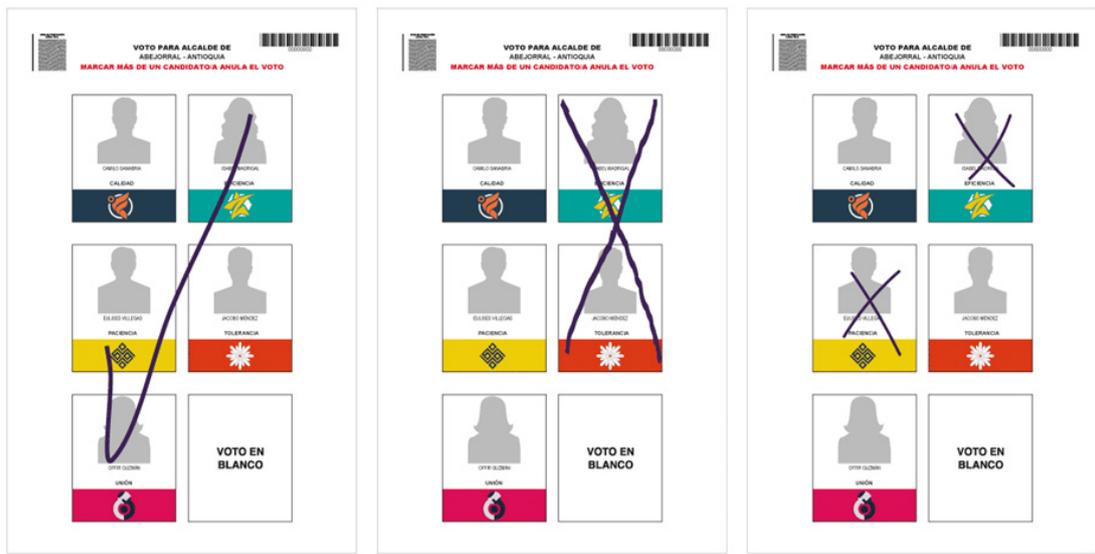
Voto no marcado

Cuando el elector no realiza marcas en la zona de marcación de algún candidato o la casilla de voto en blanco. Aplica también para las marcas por fuera de las zonas de marcación.



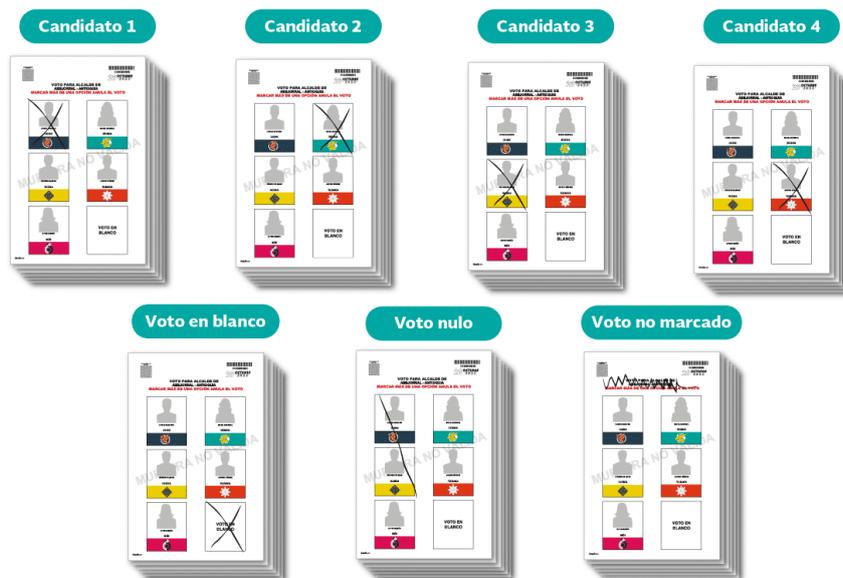
Voto Nulo

Cuando el elector marca más de una zona de marcación en la tarjeta electoral

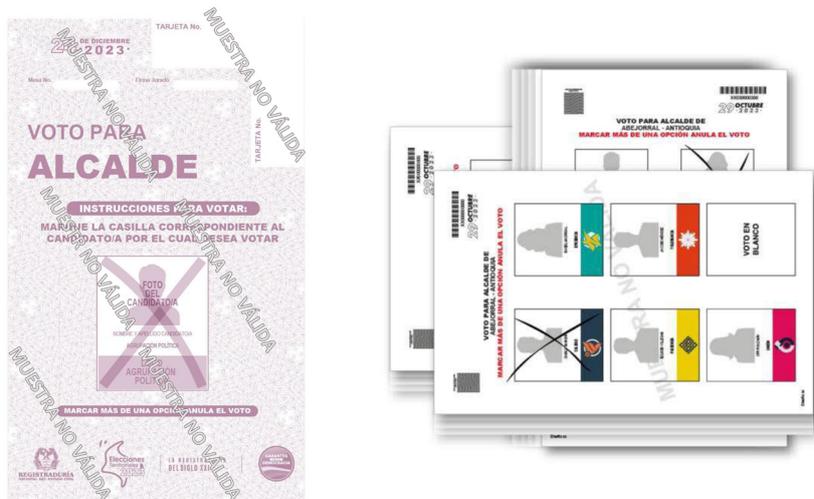


Proceso de clasificación conteo de votos para alcalde

Los jurados deberán clasificar los votos válidos por candidato, votos en blanco, votos nulos y no marcados, según los criterios mencionados anteriormente, y deberán organizarlos en la mesa en el mismo orden de la tarjeta electoral.



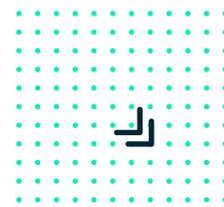
Luego, deberán intercalar cada grupo de los votos, uno sobre el otro en forma cruzada para distinguirlos, así:



Realizado este proceso, contarán los votos de cada grupo y dictarán en voz alta el total de votos por candidato, votos en blanco, votos nulos y no marcados. Otro jurado registrará el resultado en el formulario E-14. Los demás jurados verificarán que la votación anunciada y transcrita sea la correcta.

Transcripción de los resultados de la votación en el formulario E-14 de alcalde

Los jurados deberán trasladar los resultados de la clasificación de los votos para alcalde al Formulario E-14 en sus 3 ejemplares, para ello deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



1. Al diligenciar los resultados en el Formulario E-14, los números deberán ser escritos de manera clara. Por ejemplo:

1	2	3
4	5	6
7	8	9

2. Tenga en cuenta que, cuando el número total es de 1 o 2 dígitos, la casilla que antecede debe ser diligenciada rellinando el círculo de la marca de agua, como en el siguiente ejemplo:

•	•	3
•	8	3

3. En el caso de que no haya votación, las casillas deberán dejarse en blanco, así:

○	○	
---	---	--

4. Cada uno de los resultados deberán escribirse al mismo tiempo, de manera horizontal, en los tres ejemplares del formulario E-14.

The image shows three identical copies of the 'ACTA DE RESULTADOS DE LOS JUICIOS DE VOTACION' (E-14) form. Each form is for the 'ALCALDE' position in the 'MUNICIPIO 007 - FONSECA' of the 'DEPARTAMENTO DE LA GUAYAMA'. The forms are filled with the following data:

CATEGORIA	ASIGNACION	VOTACION
1	DAVID LOPEZ	23
2	DAVID MORALES	22
3	DAVID BLANCO	15
4	DAVID GONZALEZ	65
5	DAVID GARCIA	30
VOTOS EN BLANCO		15
VOTOS NULOS		
VOTOS NO MARCADOS		
SUMA TOTAL DE VOTOS DEL ACTA B-14		

A hand is shown writing the number '0' in the 'VOTOS EN BLANCO' field of the middle form.

Finalizada la transcripción de los totales de los votos, los jurados de votación, en el formulario E-14, podrán dejar otras constancias sobre lo sucedido en la mesa y consignarán con una X si hubo o no recuento de votos, solicitado por un testigo electoral. En el caso de presentarse, se anota el nombre del solicitante y a qué agrupación pertenece.

El recuento de votos es la única reclamación que resuelven los jurados de la mesa y por una sola vez, las demás reclamaciones deben ser presentadas por escrito y serán introducidas en el sobre de claveros.

The image shows three identical copies of the E-14 form, each with a different title: 'CLAVEROS', 'DELEGADOS', and 'TRANSMISION'. Each form contains a table for 'REVELACION DE LA MESA' with columns for 'TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-41', 'TOTAL VOTOS DE ALCALDE EN LA URNA', and 'TOTAL VOTOS INCENNERADOS'. Below this is a table for 'CANDIDATO' with columns for 'AGRUPACION' and 'VOTACION'. The 'CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION' section includes a checkbox for 'HUBO RECuento DE VOTOS' (marked 'SI' with an 'X'), a field for 'SOLICITADO POR:' (filled with 'Cepa Lopez'), and a grid for 'EN REPRESENTACION DE:' with six signature boxes. A hand is shown marking the 'SI' box on the rightmost form.

Por último, los jurados de votación deben firmar junto con su número de cédula en el espacio respectivo.

The image shows three identical copies of the 'CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION' section. Each copy has the 'HUBO RECuento DE VOTOS' checkbox marked 'SI' with an 'X'. The 'SOLICITADO POR:' field is filled with 'Cepa Lopez'. The 'EN REPRESENTACION DE:' section contains six signature boxes, each with a signature and a C.C. number: Jurado 1 (C.C. 919.725.458), Jurado 2 (C.C. 911.456.789), Jurado 3 (C.C. 912.789.501), Jurado 4 (C.C. 914.528.741), Jurado 5 (C.C. 915.551.557), and Jurado 6 (C.C. 916.567.854). The forms are labeled 'KJT 1' and 'Diciembre'.





GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL E-14 UNINOMINAL



DILIGENCIA 1
la sección de nivelación de la mesa en los 3 ejemplares.

REGISTRE 2
de manera clara el resultado de la clasificación de los votos.

DILIGENCIA 3
los votos nulos y los no marcados, cuando aplique, y la suma total de votos.

MARQUE 4
si hubo o no recuento de votos y firme con número de cédula.

PERMITA
que le tomen foto al formulario antes de entregarlo.

El E-14 tiene controles que no permiten su alteración

Existen varias formas de control contenidas en el Formulario E-14, que impiden su alteración como por ejemplo, los totales de votantes y de votos que no coincidirán si un tercero intenta ingresar fraudulentamente votación. En todo caso, el software de escrutinio detectará la inconsistencia y obligará a la comisión escrutadora a hacer recuento de la mesa.

El Total de votantes y votos es de 145

Alteración de la votación

El valor de los votos de los candidatos es superior al registrado en el total de votos de Formulario E-14

Cualquier alteración en la votación modifica la suma total de votos del Formulario E-14.

En el ejemplo, la sumatoria de la clasificación de los votos (137) supera el total de votos en la urna (145).

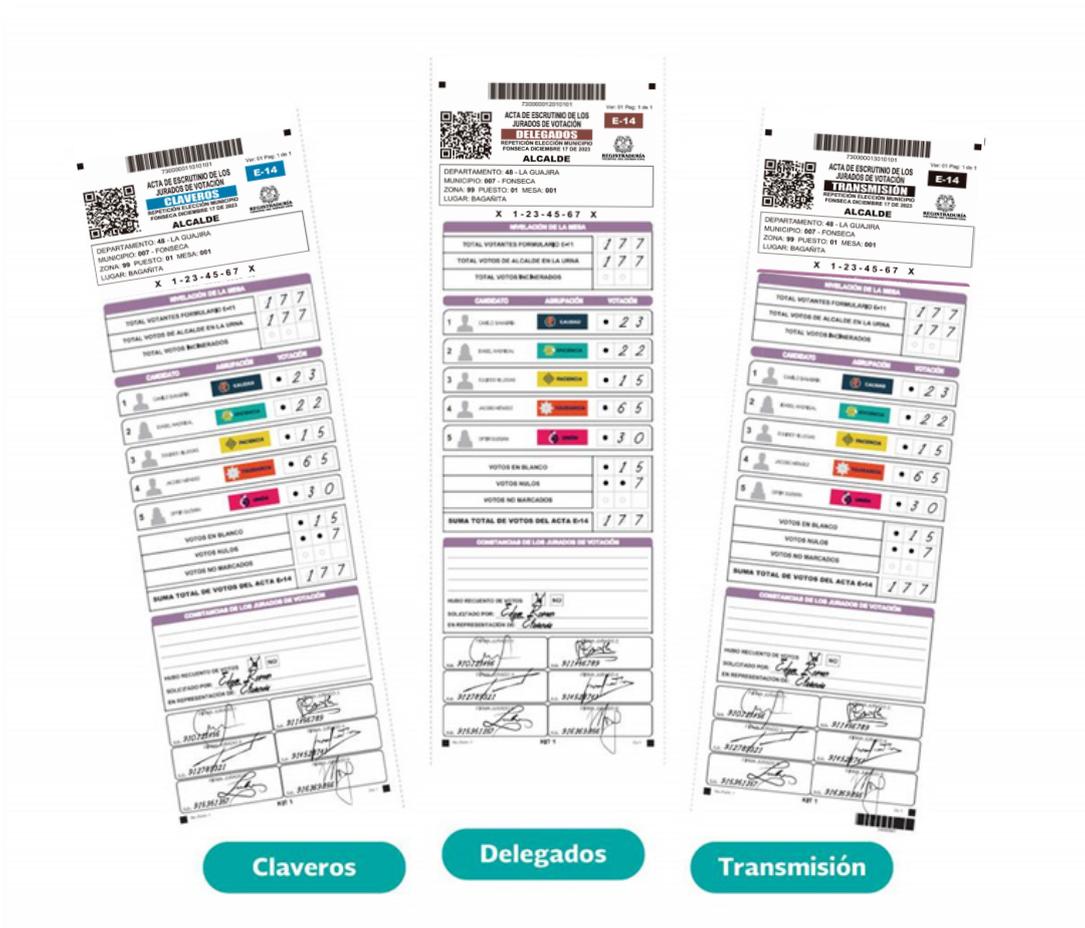
RECUERDE QUE:

- Donde hay votación, las casillas en blanco deben rellenarse con círculos.
- En las casillas se deberán diligenciar los números de manera clara y con un tamaño que cubra toda la casilla.
- Donde no hay votación, las casillas se dejan en blanco.

Destino de los 3 ejemplares del formulario E-14 de alcalde

Una vez estén diligenciados y firmados los 3 ejemplares del formulario E-14 de alcalde, los jurados deben permitir que los testigos electorales tomen fotografías o videos de este, posterior a ello, los jurados de votación desprenderán los tres ejemplares y los destinará así:

1. El ejemplar de *Transmisión* lo entregarán al delegado de puesto o a quien él delegue, para comunicar los resultados no oficiales (preconteo) en los medios de comunicación.
2. El ejemplar de *Delegados* deberá depositarse en el sobre de delegados del registrador, si lo hay, y/o entregarlo al funcionario electoral para que se escanee, y luego pueda ser consultado por la ciudadanía en la página web de la Registraduría.
3. El ejemplar de *Claveros* debe depositarse, junto con el sobre de los votos, en el sobre de claveros, el cual se transporta custodiado hasta la comisión escrutadora.



Colaborar, si así lo determina el registrador del estado civil, en las tareas logísticas y de apoyo en el escrutinio auxiliar o municipal, según sea el caso.



Actividades entrega del puesto

- Hacer entrega de los sobres negros de sobrantes e inservibles al personal destinado para esta labor.
- Recolectar y desarmar el material electoral (urnas y cubículos) y entregarlos al personal designado.
- Dejar en óptimas condiciones los puestos de votación.
- Recolectar las cajas de los kits de mesa, plásticos, señalización, formularios E-10 de publicación, entre otros, para trasladar a donde el gestor ambiental indique.

Testigos electorales

Acreditaciones

El párrafo del artículo 45 de la Ley 1475 de 2011 señala que el Consejo Nacional Electoral regula y tiene la capacidad de delegar la función de acreditación de los testigos electorales, la cual, se encuentra actualmente en función de los delegados departamentales, registradores del estado civil y funcionarios consulares.

La autoridad electoral correspondiente acreditará a los testigos electorales:

- Mediante resolución, proferida por los delegados departamentales o registradores del estado civil.
- Credenciales (Formularios E-15 y E-16) que se entregan a los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, movimientos sociales o comités independientes promotores del voto en blanco, para que los testigos puedan ser identificados.

En la credencial aparecerán: nombres, documento de identidad, nombre de la organización a la que representa, mesa o comisión para la que ha sido autorizado y firma y cargo de la autoridad electoral que la expide.

La Credencial (Formulario E-15), se entrega para los testigos que ejercen funciones en la mesa(s) de votación, y la credencial (Formulario E-16), para la comisión escrutadora.

El día de la elección, los testigos electorales deben llevar el documento de identidad y credencial para poder ingresar al puesto de votación o ingresar a la comisión escrutadora.

Postulación

Los testigos electorales, pueden ser postulados por medio de:

- Partidos y movimientos políticos con personería jurídica.
- Movimientos sociales.
- Grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos a cargos o corporaciones públicas
- Comités independientes promotores del voto en blanco.

Prohibiciones

Los testigos electorales no podrán realizar las siguientes funciones:

- Reemplazar u obstaculizar la labor de los jurados de votación, ni de ninguna autoridad, en el ejercicio de sus funciones.
- Interferir con el normal desarrollo de los procesos electorales.
- Hacer campaña electoral a favor de partido o movimiento político, social, grupo significativo de ciudadanos, promotores del voto en blanco, o candidatos; o portar indumentarias o distintivos que los identifiquen con estos.
- Expresar cualquier ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
- Actuar como guía electoral o realizar orientaciones a los ciudadanos.
- Portar prendas de vestir o distintivo que contenga propaganda electoral o divulgación política.

Designación por cada agrupación política de testigos electorales

Cada agrupación política puede acreditar ante las autoridades electorales competentes un (1) testigo por cada mesa de votación y uno (1) por cada comisión escrutadora.

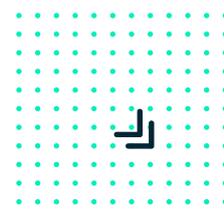
Cuando se trate de coaliciones, igualmente tienen derecho a un testigo por mesa y por comisión escrutadora.

En ninguna mesa o comisión escrutadora podrá actuar más de un (1) testigo electoral por organización política o promotora del voto en blanco.

Vigilancia en más de una mesa de votación o comisión escrutadora

Aquellas agrupaciones políticas que no cuenten con la cantidad de testigos suficientes pueden designar a un testigo electoral para que vigile más de una mesa o comisión escrutadora.

Pero bajo ninguna circunstancia, en una mesa o comisión escrutadora *podrá actuar más de un (1) testigo electoral* por organización política o promotora del voto en blanco.



Definición y nombramiento de los testigos remanentes

Los testigos remanentes son los testigos adicionales de los que fueron designados para cada mesa o comisión escrutadora. Podrán permanecer dentro del recinto de votación, ingresar y salir del mismo, recolectar la información que les suministren los testigos principales, reemplazar de manera transitoria o definitiva a los testigos electorales asignados para cada una de las mesas, ya sea debido a que estos no asistan o deban retirarse de manera temporal o permanente de las mesas a las que hayan sido asignados, para lo cual contarán con la totalidad de las atribuciones que la ley da a la generalidad de testigos electorales.

Cada agrupación política puede nombrar testigos remanentes de la siguiente manera:

- En los puestos de votación de menos de diez (10) mesas, hasta un (1) testigo electoral remanente o adicional.
- En los puestos de votación de más de diez (10) mesas, hasta un diez por ciento (10%) de testigos electorales remanentes o adicionales. En caso que el porcentaje arroje un resultado decimal, se aproxima al entero siguiente
- En las comisiones escrutadoras, hasta un (1) testigo electoral remanente o adicional.

Inicio de la jornada electoral e instalación de la mesa

Los testigos electorales deberán prestar su debida colaboración, en las siguientes etapas del proceso:

A partir de las **7:00 a. m.**, los testigos electorales durante la instalación de la mesa de votación deberán:

- Observar que los jurados de votación presten el servicio en la mesa donde fueron nombrados.
- Verificar que el acta de instalación y demás documentos se diligencien en el debido momento y en la mesa de votación respectiva.
- Constatar que la urna se encuentre vacía.
- Verificar que los jurados de votación lean la advertencia en voz alta sobre el procedimiento para la entrega de las tarjetas electorales.
- Velar porque las votaciones no se inicien antes de las 8:00 a. m. y que las mesas tengan la presencia de mínimo dos (2) jurados.

Desarrollo de la votación

Durante el desarrollo de la votación, los testigos electorales deberán:

- Observar que los votantes concurren libremente y en secreto a escoger el candidato o lista de su preferencia y depositen su voto sin presión o interferencia de ninguna clase.
- Verificar que todos los ciudadanos, incluidos los jurados de votación, sufraguen con la cédula de ciudadanía siendo el único documento válido para votar.

- Constatar que las mesas de votación no funcionen con menos de dos (2) jurados.
- Comprobar que las tarjetas electorales no sean sustraídas del recinto de votación.

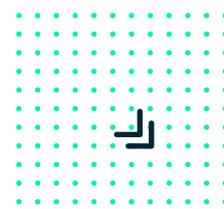
Cierre de las votaciones y escrutinio de mesa

Para el cierre de las votaciones y escrutinio de mesa, los testigos electorales deberán:

- Observar que ningún ciudadano vote después de las 4:00 p. m.
- Vigilar la destrucción de las tarjetas y certificados electorales sobrantes o no utilizadas y demás elementos sobrantes que no hacen parte del escrutinio y que sean retirados los sobres negros de la mesa de votación.
- Presenciar la apertura de la urna y el conteo de los votos.
- Validar la entrega del Formulario E-14 de transmisión y de delegados al funcionario electoral asignado para esta labor.
- Tomar fotografías y videos del Formulario E-14 antes de desprenderse los tres ejemplares por parte del jurado de votación.
- Verificar que los jurados de votación usen el cuentavotos y transcriban los resultados de las votaciones en el Acta de escrutinio de mesa (Formulario E-14).
- Presentar las reclamaciones pertinentes, cuando tengan por objeto solicitar el recuento de votos, las cuales serán atendidas en forma inmediata por los jurados de votación y por una sola vez, quienes deben dejar constancia de ello, en el acta de escrutinio (Formulario E-14) en sus tres ejemplares.
- Estar atentos al empaque de los documentos electorales en el sobre de claveros.
- Podrán acompañar con sus propios medios al delegado y a la fuerza pública en el transporte de los pliegos electorales hacia la sede del escrutinio.

Para los que ejercen las funciones en las comisiones escrutadoras:

- Verificar el estado en que se recibieron los sobres de claveros.
- Verificar la fecha y hora de recibido de los documentos electorales y el correcto diligenciamiento de los formularios E-19 y E-23.
- Corroborar la correcta digitación de las votaciones en el software de escrutinios.
- Verificar que los documentos electorales se custodien en debida forma una vez escrutados.
- Verificar que en caso de que se suspenda la audiencia, se tomen las medidas de seguridad informática y físicas adecuadas conforme a los protocolos establecidos.



- Presentar peticiones, reclamaciones, recursos o solicitudes de saneamiento de nulidad.
- Solicitar el recuento de votos cuando se configuren las causales establecidas por las normas electorales.
- Obtener copia de las actas E-24 parciales y finales tanto en imagen como en formato de datos abiertos. Así como tomar fotografías a las referidas actas en el momento señalado por las comisiones escrutadoras.
- Verificar la autenticación de los escrutadores en caso de modificación de las votaciones.
- Verificar que quede constancia de los recuentos de las tarjetas electorales y que sea ejecutada y registrada en debida forma.
- Las demás acciones orientadas a velar por la transparencia del proceso y la verdad electoral.

Atención con enfoque diferencial

A todos los ciudadanos se les debe garantizar un trato digno. Para tal efecto, se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos para la atención de las personas con discapacidad y las personas trans.

1. Lineamientos para el trato de las personas trans durante la jornada electoral

Las personas trans son aquellas que no se identifican con el género que se les asignó al momento de nacer (mujeres trans, hombres trans y personas trans no binarias).

La fuerza pública debe adoptar los siguientes lineamientos para atender a las personas trans:

- Garantizar que ingresen sin ninguna prohibición al puesto de votación.
- Garantizar que se respete la decisión de hacer la fila de mujeres o de hombres.
- Garantizar que puedan elegir quién realiza la requisita, priorizando la decisión y aplicando los mismos parámetros establecidos para toda la población.
- Garantizar que la fuerza pública se abstenga de aplicar procedimientos adicionales para confirmar la identidad ni de exigir ninguna prueba que respalde que es una persona trans.

Por su parte, los jurados de votación deben adoptar los siguientes lineamientos:

- Garantizar que, en caso de que no coincidan nombre, foto y el componente sexo de la cédula de ciudadanía con la identidad o expresión de género, deberán referirse por su apellido o preguntar cómo les gustaría ser llamadas.
- Al momento de registrarlas en el formulario E-11, deberán anotar los nombres y apellidos tal como aparecen en el documento de identidad.

2. Lineamientos para el trato a las personas con discapacidad durante la jornada electoral

Como actores del proceso electoral se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos para atender a las personas con discapacidad en la jornada electoral:

- No hablarles en tono alto o consentido y evitar el uso de diminutivos.
- Mirarlos con naturalidad, evitando gestos, miradas, risas, burlas o comentarios que puedan llegar a incomodarlas o a discriminarlas.
- Antes de ayudarlos, se les pregunte si necesitan o desean ayuda.
- Brindarles suficiente tiempo para que se expresen o pregunten, permitiéndoles terminar sus frases sin suponer lo que quieren manifestar.
- Brindarles información con lenguaje claro y sencillo, y comprobar que la información suministrada ha sido comprendida.
- Entregarles las tarjetas braille si las solicitan.
- A los ciudadanos que tengan limitaciones o dolencias físicas que les impida valerse por sí mismos, los mayores de 80 años o quienes tengan problemas avanzados de visión, permitirles ir acompañados hasta el cubículo por una persona de su confianza.
- Tener disponibles los cubículos con los ajustes razonables para las personas con discapacidad que así lo requieran.

Transparencia y confiabilidad de los escrutinios

Para garantizar la transparencia y la confiabilidad de los escrutinios, la organización Electoral ha dispuesto diversos procedimientos que se describen a continuación:





Los resultados serán cargados en la página web www.Registraduría.gov.co

Controles que permiten detectar la alteración del Formulario E-14

Existen varias formas de control contenidas en el Formulario E-14 que permiten detectar su alteración, como, por ejemplo, los totales de votantes y de votos que no coincidirían si un tercero intenta ingresar fraudulentamente votación. En todo caso, el software de escrutinio detectará la inconsistencia y obligará a la comisión escrutadora a hacer el recuento de la mesa.

El E-14 tiene controles que no permiten su alteración

Existen varias formas de control contenidas en el Formulario E-14 que impiden su alteración, como, por ejemplo, los totales de votantes y de votos que no coincidirían si un tercero intenta ingresar fraudulentamente votación. En todo caso, el software de escrutinio detectará la inconsistencia y obligará a la comisión escrutadora a hacer el recuento de la mesa.

73000011010101 Ver: 01 Pag: 1 de 1

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN
E-14
CLAVEROS
REPETICIÓN ELECCIÓN MUNICIPIO GAMARRA DICIEMBRE 24 DE 2023
ALCALDE REGISTRARÍA NACIONAL DEL ESTADO UNO

DEPARTAMENTO: 12 - NOMBRE DEPTO
MUNICIPIO: 450 - NOMBRE DEL MUNICIPIO
ZONA: 01 PUESTO: 01 (MESA: 001)
LUGAR: NOMBRE DEL PUESTO

X 1-23-45-67 X

NIVELACIÓN DE LA MESA	
TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11	170
TOTAL VOTOS DE ALCALDE EN LA URNA	170
TOTAL VOTOS INCINERADOS	00

CANDIDATO	AGRUPACIÓN	VOTACIÓN
1 NOMBRE CANDIDATO UNO		20
2 NOMBRE CANDIDATO DOS		15
3 NOMBRE CANDIDATO TRES		40
4 NOMBRE CANDIDATO CUATRO		15
5 NOMBRE CANDIDATO CINCO		28
6 NOMBRE CANDIDATO SEIS		12
7 NOMBRE CANDIDATO SIETE		29

VOTOS EN BLANCO	14
VOTOS NULOS	00
VOTOS NO MARCADOS	09
SUMA TOTAL DE VOTOS DEL ACTA E-14	170

CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

HUBO RECUESTO DE VOTOS SI NO

SOLICITADO POR: _____

EN REPRESENTACIÓN DE: _____

FIRMA JURADO 1: _____ C.C. 919 225 455

FIRMA JURADO 2: _____ C.C. 919 459 297

FIRMA JURADO 3: _____ C.C. 919 797 321

FIRMA JURADO 4: _____ C.C. 914 523 741

FIRMA JURADO 5: _____ C.C. 915 551 557

FIRMA JURADO 6: _____ C.C. 915 569 856

No. Serie: 17677 KIT 17.977 Cx 1

El total de votantes y votos es de 170

Alteración de la votación

El valor de los votos de los candidatos es superior al registrado en el total de votos del Formulario E-14

- Cualquier alteración en la votación modifica la suma total de votos del formulario E-14.